



INTENALCO
 ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 NIT 800.248.004-7
RESOLUCIÓN No. 301
 (30 de julio de 2018)



República de Colombia

Por la cual se autorizan pagos de servicios.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41º y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que la Señora ANGIE LIZETH QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía 1.144.143.907 suscribió el contrato 060-2018 de **ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS JURIDICOS, DETERMINACIÓN DE COMPETENCIAS Y CALIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN**, y quien expidió la cuenta de cobro No 001 correspondiente al Mes de julio de 2018

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió los respectivos certificados de Disponibilidad Presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, los siguientes pagos

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR	CDP	CONCEPTO
ANGIE LIZETH QUINTERO	1.144.143.907	\$ 21.500.000	CDP 32918	PAGO DE CUENTA DE COBRO N°001-2018

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018)

NEYL GRIZALES ARANA

Rector

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
 Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Copia: Sección Financiera
 Proyecto Iván González
 Elaboró: Edwin Sánchez

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

